MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

PRORROGA N° 01- AL CONTRATO N. 233-MC-CENACYOPAL-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL Y BACET GROUP S.A.S Nit: 900869049-5, representada legalmente por **NANCY GARCIA CASTRO,** identificada con el número de cedula **52.026.266 DE BOGOTA.**

Entre los suscritos **Teniente Coronel YEINSON NIEVES PARDO**, identificado con numero de cedula de ciudadanía No. 13.958.848, expedida en Vélez (Santander), nombrado como, DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, mediante Circular No. 2026315017415193 de fecha 02-06-2026 y posesionado en el cargo mediante acta No. 2026190022536793 de 18 de julio de 2026, en su condición de Director de la Central Administrativa y Contable de la Regional de Yopal, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – NIT.: 844.000.067-5 por una parte, en calidad de competente contractual, quien en adelante y para los efectos del presente PRORROGA No 01 se denominara EL CONTRATANTE y por otra parte **BACET GROUP S.A.S Nit: 900869049-5,** representada legalmente por **NANCY GARCIA CASTRO,** identificada con el número de cedula **52.026.266 DE BOGOTA**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No 01 previas las siguientes consideraciones:

a. Que el día primero (1) día del mes de julio de 2026, se suscribió el **CONTRATO 233-MC-CENACYOPAL-2026** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL y **BACET GROUP S.A.S NIT: 900869049-5,** representada legalmente por **NANCY GARCIA CASTRO,** identificada con el número de cedula **52.026.266 DE BOGOTA**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL Y/O IMPLEMENTOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE PLANTA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL VIGENCIA 2026.**

b. De acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 13126 de fecha 06 de febrero de 2026, se garantizó la disponibilidad de los recursos para la ejecución del proyecto en mención.

c. Que el plazo para la ejecución inicial 06 DE JULIO DE 2026 HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

d). Que el día 31 de julio d e2026 se realizó reducción N. por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($ 1.401.820,00),** quedando el valor del contrato en **CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($116.456.970,00).**

e) Que el día 18 de agosto de 2026 se realizó ADICIONAL N° 01, quedando un valor total de ***CIENTO VEINTOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($122.052.350).***

f). Que mediante comunicación de fecha 23 de septiembre de 2026, el contratista **BACET GROUP S.A.S Nit: 900869049-5,** representada legalmente por **NANCY**

GARCIA CASTRO, identificada con el número de cedula **52.026.266 DE BOGOTA**, solicita prórroga hasta el 30 de octubre de 2026.

BACET GROUP

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2026

Señores:
LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL (CENAC YOPAL)
Yopal, Casanare, Colombia

Atención:

1. TC. YEINSON NIEVES PARDO – Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
2. CT. BONILLA PEREZ JOSE LIZARDO – Supervisor Casanare;
3. MY. SIERRA BARRERA DANIEL – Supervisor Arauca;
4. MY. GEORGE HARVER CELIS BLANCO – Supervisor Vichada

Referencia: Solicitud de prórroga al Contrato Nro. **233-MC-CENACYOPAL-2026** (proceso de selección de mínima cuantía No. 217-MC-CENACYOPAL-2026) cuyo objeto es la "Adquisición de dotación civil y/o implementos de protección para el personal de planta unidades centralizadas administrativamente por la Central Administrativa y Contable Regional Yopal vigencia 2026".

Por medio del presente, yo, **NANCY GARCIA CASTRO**, actuando en mi calidad de representante legal de **BACET GROUP S.A.S. (en adelante BACET)**, sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con número de identificación tributaria NIT. 900.869.049-5, empresa que actúa en calidad de contratista de la Entidad del contrato determinado en la referencia del presente, me permito presentar respetuosamente a su despacho solicitud de prorroga al contrato suscrito entre las partes, el cual tiene vigencia inicial hasta el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026**, nuestra solicitud se funda en la siguiente justificación técnica:

FUNDAMENTOS DE HECHO

Como parte de nuestro plan de producción, BACET adelantó de manera temprana la compra de los insumos textiles requeridos para la fabricación de los productos finales contratados por la Entidad; no obstante, se han presentado dos (2) novedades ajenas a nuestro control y al nuestro actuar como "buen hombre de negocios" que afectan puntualmente el cronograma de entrega de algunos ítems:

1. **Demoras en la nacionalización de insumos:** Como parte de un plan de contingencia ante la demora reiterada de proveedores nacionales en el suministro de materias primas en otros contratos con objetos similares, hemos tomado la decisión de importar parte de los insumos textiles requeridos para la fabricación de algunos de los bienes contratados por la Entidad, con el fin de evitar demorar excesivas y con ello posibles incumplimientos de nuestras obligaciones contractuales. Sin embargo, debido a diferentes temas administrativos con las Entidades intervinientes en los procesos de importación y nacionalización, se han presentado demoras por parte del Proveedor que realiza la importación de las materias primas para nuestra compañía, lo que ha retrasado su disponibilidad en planta y el inicio de la manufactura.

2. **Impacto de la variedad de colores en la línea de producción:** Hay productos que para su fabricación requieren una mayor diversidad de materias primas en comparación con otros debido a su composición en cuanto a colores, tales como, uniformes de estilista: salmón naranja con orlas camel, rosado fuerte con negro y azul aguamarina; y en las prendas formales de dama, lo que genera que para la fabricación de los mismos sea requerida la adquisición de lotes de materias primas independientes, así como un corte y confección especializado, actividades que toman tiempos adicionales para su producción

Tel: (+57-1) 7467836
información@bacetgroups.com
Bogotá - Colombia

y la línea no puede cerrarse hasta contar con la totalidad de los insumos de cada uno, lo cual aunado al punto anterior ha generado retrasos en la producción y producto terminado.

Los ítems que se encuentran demorados por causa de fabricación, según la numeración del Otrosí Modificatorio No. 002 y con las cantidades vigentes por unidad de compra, son los siguientes:

Producto	Ítem (Casanare / Arauca / Vichada)	Casanare	Arauca	Vichada	Total
Uniforme femenino estilista clima cálido, diseño 1 (salmón naranja / orlas camel)	1.1 / 1.1 / 1.1	12	10	9	31
Uniforme femenino estilista clima cálido, diseño 2 (rosado fuerte con negro)	1.2 / 1.2 / 1.2	12	10	9	31
Uniforme femenino estilista clima cálido, diseño 3 (azul aguamarina)	1.3 / 1.3 / 1.3	12	10	9	31
Sastre formal dos piezas dama (chaqueta y falda o pantalón)	4.1 / 4.1 / 2.1	31	8	14	53
Sastre formal dama con chaleco (chaqueta, chaleco y falda o pantalón)	4.2 / 4.2 / 2.2	26	7	16	49
Blusa formal manga corta dama	4.3 / 4.3 / 2.3	57	15	30	102
TOTAL UNIDADES		**150**	**60**	**87**	**297**

Estos ítems suman 297 unidades de producto contratado y un valor aproximado de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS COLOMBIANOS ($ 49.238.630 COP)**, equivalente a cerca del **CUARENTA POR CIENTO (40 %)** del valor vigente del contrato, por lo que con el fin de poder cumplir con los estándares de calidad que internamente maneja nuestra sociedad y que los productos cumplan con los requerimientos técnicos de la Entidad, se precisa contar con un plazo adicional de **TREINTA (30)** días calendario para su nacionalización, fabricación, entrega y cierre documental del contrato suscrito entre las partes.

El precitado tiempo de prorroga al contrato se contempla igualmente debido a las gestiones administrativas que debemos adelantar para realizar entrega de los elementos contratados en las diferentes localizaciones.

SUSTENTO JURÍDICO Y CRONOGRAMA

Nuestra solicitud de prorroga se sustenta jurídicamente en los siguientes postulados contractuales y normativos:

BACET GROUP

1. Debido a la primacía del contrato suscrito entre las partes, solicitamos a la Entidad estudiar la posibilidad de encuadrar la argumentación técnica antes presentada dentro de los postulados del eximente de responsabilidad de fuerza mayor, contemplado en el numeral 7 de la cláusula **QUINCE (15) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del contrato suscrito entre las partes.

2. En virtud del Art. 3 de la ley 80 de 1993, el cual determina que las Entidad buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, por lo cual exhortamos a la Entidad para que en aplicación del precitado artículo se acuerde de mutuo acuerdo prorrogar la vigencia del contrato.

 Igualmente, el artículo nos obliga como particulares contratistas a colaborar con la Entidad en el logro de sus fines y en cumplimiento de nuestra labor social, la cual implica las obligaciones contraídas, ante lo cual debemos acotar que hemos actuado bajo los postulados del "buen hombre de negocios" y en concordancia con ello hemos fabricado alrededor del **SESENTA POR CIENTO (60%)** de los bienes contratados, pero infortunadamente se presentaron los hechos anteriormente esbozados que generan un retardo en la producción de restante de los elementos contratados.

3. En virtud del Numeral 8 del Art. 26 de la ley 80 de 1993 el cual determina que *"Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado."* No estaría acorde a la norma, a nuestros estándares de calidad y a nuestras obligaciones contractuales entregar bienes que no cumplan con los requerimientos técnicos de la Entidad con el único fin de generar una entrega anticipada ante los imprevistos. Muy posiblemente la entrega de productos sin un proceso de fabricación acorde generaría devoluciones por garantía y demoras en la entrega de los productos al cliente interno de la Entidad.

4. En virtud del Art. 6.3.2.1. "Modificación de Contratos" de la Resolución 4130 de 2022 (Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional), el cual dicta entre otras cosas que *"Los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional - Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, podrán ser modificados cuando se presente una causal que lo justifique, siempre y cuando no se alteren las condiciones que originaron la selección de la propuesta, ni los elementos esenciales del contrato; esta modificación podrá incluir la prórroga del plazo del contrato, en cuyo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías según proceda."*

 En estos términos, nuestra solicitud no altera las condiciones esenciales del contrato, ni la propuesta presentada a la Entidad

 Igualmente, y en caso de ser aceptada la prórroga propuesta, en virtud del precitado artículo y del Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, nos comprometemos a ampliar las vigencias de las garantías contractuales constituidas en favor de la Entidad, asumiendo el costo que genere la modificación de las mismas.

Es necesario acotar que la presente solicitud de prorroga no genera para la Entidad ningún costo adicional, reajuste, permanencia adicional, compensaciones ni modificación de precios.

Todos los sobrecostos que se generen en determinado caso por el cambio de proveedor o por cualquier otro hecho sujeto a permitir el cumplimiento contractual serán asumidos directamente por **BACET GROUP S.A.S.**

PETICIÓN

Solicitamos respetuosamente a la Entidad conceder prorroga y emitir Modificatorio/Otrosí al contrato Nro. **233-MC-CENACYOPAL-2026** tendiente a ampliar el plazo de ejecución del contrato en **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, esto es, hasta el **TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026.**

La entrega material de los bienes contratados sería a más tardar el día **VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2026** y los **DIEZ (10)** días restantes se solicitan con el fin de realizar el cierre documental del contrato.

Muchas gracias por su atención y compresión a la presente.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: **BACET GROUP S.A.S.**
NIT: 900.869.049 – 5
Nombre del Representante Legal: **NANCY GARCIA CASTRO**
C.C. N° 52.026.266 de Bogotá D.C.
Dirección: Calle 58 D Sur Nro. 51 – 10 Interior 1
Teléfonos: (601) 7467836 Ext. 111
Correo electrónico: licitaciones2@bacetgroup.com

l). Que mediante comunicación de fecha 25 de septiembre de 2026, con radicado N 2026668002137571: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVI08-BR18-BAS28., el supervisor MY. GEORGE HARVER CELIS BLANCO, viabiliza la solicitan de prorroga

al **CONTRATO N. CONTRATO 233-MC-CENACYOPAL-2026**, argumentando lo siguiente:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO No 28 BOCHICA.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026668002137571: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR28-BAS28.

Puerto Carreño, Vichada, 25 de septiembre de 2026

Señores:
BACET GROUP S.A.S
Nit: 900869049-5
R/L. NANCY GARCIA CASTRO
Dirección: Calle 58 D Sur 51 10 Interior 1 Bogotá
Teléfono: 3227450828
EMAIL: grupobacet@gmail.com

Asunto: Aceptación de solicitud de prórroga – Contrato No. 233-MC-CENACYOPAL-2026.

En atención, a la solicitud presentada por la señora NANCY GARCÍA CASTRO, en calidad de representante legal de BACET GROUP S.A.S., mediante la cual solicita la prórroga del Contrato No. 233-MC-CENACYOPAL-2026, cuyo objeto corresponde a la "Adquisición de dotación civil y/o implementos de protección para el personal de planta unidades centralizadas administrativamente por la Central Administrativa y Contable Regional Yopal, vigencia 2026", me permito manifestar lo siguiente:

Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista y los fundamentos expuestos, relacionados principalmente con las demoras en la nacionalización de algunos insumos textiles y el impacto que genera la variedad de colores, materiales y procesos especializados requeridos para la fabricación de los elementos contratados, se considera que las circunstancias señaladas pueden afectar el normal cumplimiento del cronograma inicialmente establecido.

Así mismo, se evidencia que las situaciones expuestas corresponden a circunstancias que, de acuerdo con la información aportada por el contratista, han incidido en la disponibilidad oportuna de las materias primas necesarias para culminar el proceso de fabricación y posterior entrega de los bienes objeto del contrato.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución contractual y la entrega efectiva de los bienes requeridos por la Entidad, se acepta la solicitud de prórroga del Contrato No. 233-MC-CENACYOPAL-2026 hasta el día TREINTA (30) DE OCTUBRE 2026, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni de las demás obligaciones pactadas.

Nuestro Compromiso es Colombia
Km 1 vía Villavicencio Barrio Mateo
Puerto Carreño, Vichada

PÚBLICA

Radicado N° 2026668002137571: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR28-BASPC28.

La presente aceptación queda condicionada a la correspondiente formalización de la prórroga mediante el documento contractual respectivo, de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad y las disposiciones aplicables a la contratación estatal.

El contratista deberá garantizar durante el término de la prórroga el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, así como realizar las entregas dentro del nuevo plazo establecido, atendiendo las condiciones y especificaciones técnicas previstas en el contrato.

Cordialmente,

Aplicar

Mayor **GEORGE HARVER CELIS BLANCO**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Apoyo y servicios para el Combate No 28.
Supervisor Contrato No. 233-MC-CENACYOPAL-2026.

Elaboró: AA17. [illegible] Martinez
Auxiliar administrativo

m). Que mediante comunicación de fecha 25 de septiembre de 2026, con radicado N 2026616031208623: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVI08-BR16-B1, el supervisor CT. JOSE LIZARDO BONILLA PEREZ viabiliza la solicitan de prorroga al

CONTRATO N. CONTRATO 233-MC-CENACYOPAL-2026, argumentando lo siguiente:

PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DECIMA SEXTA BRIGADA

Al contestar cite este número

Radicado No. **20266160312088623**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR16-B1

Yopal, Casanare, 25 de septiembre de 2026

Señor Teniente Coronel
YEINSON NIEVES PARDO
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Trasversal 18 calle 6 vía Marginal de la Selva
Yopal, Casanare

Asunto: Concepto de supervisión frente a solicitud de prórroga Contrato No. 233-MC-CENACYOPAL-2026 / BACET GROUP S.A.S.

Con toda atención, me permito informar al señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal, concepto frente a la solicitud radicada el 23 de septiembre de 2026 por la señora NANCY GARCIA CASTRO, Representante Legal de BACET GROUP S.A.S. NIT 900.869.049-5.

1. **ANTECEDENTES**:

A. Contrato 233-MC-CENACYOPAL-2026, cuyo objeto es "Adquisición de dotación civil y/o implementos de protección para el personal de planta unidades centralizadas administrativamente por la CENAC YOPAL vigencia 2026".

B. Plazo de ejecución inicial hasta el 30 de septiembre de 2026.

C. Otrosí No. 002 vigente.

D. Solicitud: Prórroga de 30 días calendario, hasta el 30 de octubre de 2026. Entrega material el 20 de octubre y 10 días para cierre documental.

2. CONCEPTO DE LA SUPERVISION

Esta supervisión considera ***VIABLE*** otorgar prórroga por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, con las siguientes condiciones para el Otrosí No. 003:

A. Nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2026.

Calle 6 Transversal 18 - Av. Marginal de la Selva, Cantón Militar Manare – El Yopal
Correo electrónico institucional: br16@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PUBLICO

PUBLICA

Pag. 2 de 2

Al contestar cite este número

Radicado No. **20266160312088623**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR16-B1

B. Entrega material improrrogable de la dotación civil hasta el 20 de octubre de 2026 en las instalaciones del cantón militar Manare (Yopal – Casanare)

C. Los 10 días restantes (21 al 30 de octubre) únicamente para cierre documental en SECOP II, facturación y liquidación.

D. La prórroga NO genera costos adicionales, reajustes, ni compensaciones para la Entidad.

E. El contratista debe ampliar las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, asumiendo el costo.

F. De no cumplir el 20 de octubre, se iniciará proceso administrativo sancionatorio del Art. 86 Ley 1474 de 2011 por presunto incumplimiento.

G. El material debe venir organizado en un paquete por cada funcionario y dentro del paquete separado por las tres dotaciones correspondiente.

Atentamente,

CT. BONILLA PEREZ JOSE LIZARDO
Supervisor Contrato No. 233-MC-CENACYOPAL-2026 (Casanare)
CEL. 3102800949
Correo: JOSE.BONILLAPE@EJERCITO.MIL.CO

n) Que quienes suscriben el presente documento se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

j). Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la normatividad en Contratación Estatal y el Manual de Contratación del Ejercito Nacional (Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022), es procedente la celebración de la presente prorroga No 04 al **CONTRATO 233-MC-CENACYOPAL-2026**.

k) Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del **CONTRATO 233-MC-CENACYOPAL-2026** se encuentra vigente, se ha convenido lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese el plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** al contrato de SUMINISTRO No. **CONTRATO 233-MC-CENACYOPAL-2026** y en consecuencia EL NUMERAL QUINTO: quedará así

5. PLAZO DE EJECUCIÓN. *El plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 30 de octubre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y el registro presupuestal.*

CLAUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que la prórroga otorgada al presente contrato no generara ningún reajuste adicional al valor del contrato.

CLAUSULA CUARTA: MODIFIQUESE Y AMPLIESE GARANTIA UNICA A CARGO DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá ajustar la garantía única expedida por la compañía Aseguradora que ampara el contrato PRORROGANDO los amparos de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES.

CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE PRORROGA. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prorroga se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente adicional.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del **CONTRATO N. 233-MC-CENACYOPAL-2026**, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento**.**

En constancia se firma la presente Prorroga en Yopal, a los veintiocho (28) días de septiembre de 2026.

CONTRATANTE;

Teniente coronel **NIEVES RODRIGUEZ JENSON**
Director Central Administrativa y Contable Cenac Yopal

LOS SUPERVISORES:

CT. BONILLA PEREZ JOSE LIZARDO
JEFE DE PERSONAL y/o quien haga sus veces
Supervisor para los SERVICIOS de CASANARE

MY. WILLINGTON SAID ORTIZ PABON
OFICIAL OPERACIONES DE BASPC 18 y/o quien haga sus veces
Supervisor para los SERVICIOS de ARAUCA

MY. GEORGE HARVER CELIS BLANCO
EJECUTIVO BAS28 y/o quien haga sus veces
Supervisor para los SERVICIOS de VICHADA

Por el CONTRATISTA,

BACET GROUP S.A.S NIT. 900869049-5
R/L. NANCY GARCIA CASTRO
identificado con cedula de ciudadanía N. 52.026.266 DE BOGOTA

PS. ELCIAS MUÑOZ BASTIDAS
Comité económico CENAC REGIONAL YOPAL

Proyecto:

PS. YAMILE MILLAN CORREDOR
Asesora Jurídica CENAC Yopal

Reviso:

Aprobó: TE. MARLON ENRIQUE RIVERA VARGAS
Jefe de Contratos CENAC YOPAL